



EGA/mga

Visto el Plan de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2016 presentado por la entidad Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA), de capital íntegramente municipal, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Entidad Local para el año 2016, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales, es preciso que se proceda a la armonización de los estados de previsión de la sociedad con el presupuesto de la propia entidad, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del mismo texto articulado dicho plan se elabora y presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

Así, partiendo de la Cuenta de Resultados Previsional para obtener el estado de previsiones en términos de presupuesto administrativo, en orden a lograr la armonización indicada, es necesario llevar a cabo los reajustes siguientes:

A) En relación con los ingresos (haber):

Atendiendo a que en relación con las aportaciones del presupuesto de la entidad matriz relativos a las actuaciones en el Polígono de las Chumberas y los ARRUS, por importe de 1.163.397,64 €, la entidad mercantil aplica el criterio de registro a través del Grupo cuatro del Plan General de Contabilidad de las Empresas, no tienen reflejo en la Cuenta de Perdidas y Ganancias. Por lo cual es preciso reflejarlas en el Presupuesto Administrativo de la entidad mercantil a efectos de consolidación y eliminación de operaciones internas.

De resto no se precisa la realización de ajustes por cuanto la variación de existencias de productos terminados y en curso muestra un valor cero.

B) En relación con los gastos (debe):

Las aportaciones del presupuesto de la entidad matriz en relación con el Polígono de las Chumberas y los ARRUS tiene igual tratamiento que el expuesto en el apartado de los ingresos.

No se toman en consideración las cuentas del debe que se citan por los importes que, asimismo, se indican por cuanto tienen carácter patrimonial y no encuentran reflejo o correspondencia en la estructura presupuestaria de aplicación a las entidades locales.

Cuenta	Título	Importe
6800000000	Amortización Inmovilizado Intangible	30.876,27
6810000000	Amortización Inmovilizado Material	101.906,49
6820000000	Amortización Invers.Inmobiliarias	39.226,95
	<b>Total</b>	<b>172.009,71</b>

Al igual que en los ingresos, a diferencia de la Cuenta de Resultado Previsional, en el Presupuesto Administrativo es necesario reflejar la previsión de amortización de la deuda. Razón por la cual en el estado de previsiones es preciso consignar el importe de 348.970,55 € que se corresponde con amortización que se proyecta realizar en el transcurso del ejercicio presupuestario, una vez deducida la de operación de tesorería por cuanto tiene carácter no presupuestario.

Una vez practicados los ajustes de armonización, a que se ha hecho referencia, el Estado de Previsiones de Ingresos y Gastos, en relación con Cuenta de Resultados Provisional, presentaría la siguiente situación:

Cuenta de Perdidas y Ganancias	Importes	Estado de Previsión	Importes
Haber	2.272.700,22	Ingresos	3.436.097,86
Debe	2.255.851,69	Gastos	3.596210,18
Beneficio	16.848,53	Déficit	-160.112,32

Es cuanto se tiene por informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 16 de diciembre de 2015.  
El Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

  
Fdo: Estanislao González Alayón.